



EXP-UNC:0046646/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 9 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución HCD N° 575/2014, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Asistente en el Departamento de Administración;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza HCD N° 323 que reglamenta los concursos de Profesores Auxiliares en esta Facultad y supletoriamente la Ordenanza HCS N° 8/86 (T.O.); por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer desde el 16 de Marzo de 2015 al 09 de Abril de 2015, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Asistente en el Departamento de Administración y en la siguiente asignatura:

Área: Jurídica

Orientación: Derecho Civil

Asignación Principal: Derecho Civil

Cargos: Uno (1) de Profesor Asistente – Cód. 115-

Dedicación: Simple

Jurado

Titulares: Dra. Amara Bittar
Mgter. Gabriel Alejandro Rubio
Abog. Ronald Alfredo Marmissolle Guarisco

Suplentes: Abog. Oscar Alberto Centeno
Esp. Jorge Fernando Fushimi
Dr. Andrés Luis Achaval

Veedor Estudiantil:

Titular: Sr. Alfredo Ismael Ardaya Leg. N° 36130510
Suplente Sr. Juan Ignacio Hernández Leg. N° 38178890



EXP-UNC:0046646/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Art. 2.- La recepción de inscripciones se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 15.00 a 19.00 horas.

Art. 3.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza N° 323 y modificatorias.

Art. 4.- Designar funcionarios habilitados para certificar la autenticidad de duplicados al señor Coordinador de Concursos Docentes y al señor Director del Área Operativa.

Art. 5.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 69 /2015


Mter. SHIRLEY SAUNDERS
Secretaria de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas